



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

### EN SU SESION DE FECHA 27.10.2022

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veintidós siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Martí.

Se procede a dar lectura del Orden del Dia para que los presentes puedan dar su conformidad:

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computaran los días viernes 4; sábado 5 y domingo 6 de noviembre próximo, al jockey aprendiz ELVIO G. CANDIA GUTIERREZ, por perder su línea a partir en los 200 metros de la 12ª carrera del día sábado 22 de octubre ppdo., ocasionando molestias a otros competidores, conduciendo al S.P.C. "AD LIBITUM", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 5º puesto del marcador.

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computaran los días viernes 4; sábado 5 y domingo 6 de noviembre próximo, al jockey ARIEL C. FUENTES, por perder su línea en los tramos finales de la 12ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "EMBOTELLAMIENTO", lo que motivó su distanciamiento del 2º al 3º puesto del marcador.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz JUAN I. PINTOS, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del lunes 24 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "MAGAYUELA".

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.500.-, al jockey aprendiz URBANO J. CHAVEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo. donde condujo al S.P.C. "NOTABLE KING" y ser reincidente en este tipo de faltas.

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.500.-, al jockey JOSE E. LEONARDO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo. donde condujo al S.P.C. "AL BATAL" y ser reincidente en este tipo de faltas.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.500.-, al jockey aprendiz JUAN P. PAOLONI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo. donde condujo al S.P.C. "DOÑA FRICHA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

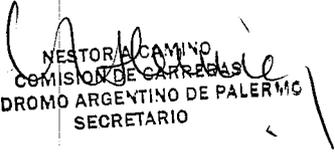
**ENTRENADORES Y S. P. C.**

**MULTAR:** en la suma de \$ 4.000.-, al entrenador S.P.C. D. TOMAS A. BALDATTA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "HERMES PASSION", inscripto en la 3ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 22 de noviembre próximo inclusive.

**FALTA DE CABALLERIZA**

**SUSPENDER:** el término de treinta (30) días al S.P.C. "DON YANG" desde el día 22 de octubre ppdo. y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador S.P.C. D. JAVIER F. BARRERA, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 4ª carrera del sábado 22 de octubre ppdo.

**SUSPENDER:** el término de treinta (30) días al S.P.C. "FOREST DOLL" desde el día 24 de octubre ppdo. y hasta el 22 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador S.P.C. D. FABIAN A. CASALANGUIDA, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 5ª carrera del lunes 24 de octubre ppdo.

  
NESTOR CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "MARGARITA FILOSA", a cargo del entrenador S.P.C. D. DANIEL A. URRIZA, por negarse a ingresar al partidador en la 7ª carrera del día sábado 22 de octubre ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 22 de octubre ppdo. y hasta el día 20 de noviembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

## SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 24 de octubre ppdo. y hasta el día 23 de noviembre próximo inclusive, al S.P.C. "BREVE MENSAJE", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUSTO L. ALONSO, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo..

## TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. **MAXIMINO HERROZ** (D.N.I. N° 33.226.977), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes a los S.P.C. "MAN OF LETTERS" y "MINOWIL", por sus participaciones en las reuniones de los días 18 y 26 de febrero de 2022; que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

Atento lo solicitado por la titular de la Caballeriza "**KEVIN**" (TDL) Señora Da. Norma Edith García (D.N.I. N° 36.812.055), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "MUÑECO SEATTLE", por su participación el día 8 de abril de 2022, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo.

  
NESTORA CAMILO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de octubre de 2022.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“QUE GRADUADO”**, que participara de la 10ª carrera del día sábado 3 de septiembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado positivo del análisis se procedió a notificar al entrenador Armando J. Glades de la sanción provisoria dispuesta en cumplimiento a lo establecido en el Art. 36, Inciso XIII, se recibió dicha notificación con la certificación de huella dígito pulgar derecha del mencionado entrenador imposibilitado de firmar, en pleno uso de sus facultades mentales y autorizando a la Señora Monica Mercedes del Valle Cabral con D.N.I. 25.643.669, a llevar a cabo los trámites necesarios ante esta Comisión de Carreras, todo esto surge de la certificación ante el Juzgado de Paz de Almaguero – Poder Judicial de Córdoba- Dr. Guillermo C. Pérez – Juez De Paz;

Que el mencionado entrenador, Armando J. Glades, por nota de fecha 4 de octubre ppdo., con certificación ante el Juzgado de Paz de Almaguero - Córdoba, solicita apertura del frasco “testigo”;

Que el día jueves 13 de octubre ppdo. a las 09:30 horas, se procede a la apertura del segundo frasco, denominado “frasco testigo”, en el Laboratorio de Control Doping-CeNARD, en presencia de Pablo Sanromá, en representación del Hipódromo Argentino de Palermo, Jorge Alberto Bretón, representante de la Asociación Gremial de Profesionales del Turf y autorizado por el Señor Armando J. Glades para que lo represente en este acto, Melania Gambino, Bioquímica, perito de parte y Osvaldo Teme Centurión, representante del Laboratorio de Control Doping;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el “frasco control”, ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadradas en la 1ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según acta N° 165/2209 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

271022  
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo no presentó descargo alguno;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE:**

1°.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 22 de septiembre de 2022 y hasta el 21 de septiembre de 2023, al entrenador s.p.c. D. **ARMANDO J. GLADES**;

2°.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 22 de septiembre de 2022 ppdo. y hasta el 21 de septiembre de 2023, al S.P.C. S.P.C. **“QUE GRADUADO”**;

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día 3 de septiembre al S.P.C. **“QUE GRADUADO”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“PUERTO MADERO”**; segundo **“ATRACTIVO Y LETAL”**; tercero **“GOOD BLOOD”**; cuarto **“DOCTOR NAVAROO”** y quinto **“HOMBRE DE LEY”**;

4°.- Comunicar al Entrenador Armando J. Glades que, una vez cumplida la sanción, para participar en el Hipódromo Argentino de Palermo con los ejemplares a su cuidado, deberá ratificarlos personalmente en día de la carrera en Sala de Ratificaciones, no pudiendo delegar este trámite en ninguna persona;

5°- Regístrese y notifíquese a los interesados.

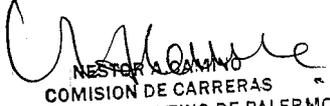
**NOTIFICADO:**

**FECHA:**

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**Nº. DE DOCUMENTO:**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de octubre de 2022.

**VISTO** lo establecido en el Artículo 27, Inciso VI del Reglamento General de Carreras (en adelante RGC), con relación a cómo deben competir los ejemplares y profesionales una vez que ingresan a la pista, como así el Artículo 36, Inciso I del mismo cuerpo normativo, que establece que cualquier procedimiento que altere el desempeño de los ejemplares participantes de las carreras se encuentra terminantemente prohibido; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el RGC deja establecido en el Artículo 27, Inciso VI que “los jockeys y caballos deberán estar listos para salir al desfile y dispuestos en las mismas condiciones en que disputarán las carreras”.

Que, asimismo, en el Artículo 36, Inciso I del RGC, establece que “cualquier procedimiento que intente alterar el rendimiento del caballo, será considerado ilícito y violatorio del Reglamento General de Carreras”

Por ello la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha

**RESUELVE**

- 1- Prohibir quitar los tapones de las orejas a los S.P.C. durante el desarrollo de la carrera, con el propósito de evitar una reacción inesperada del ejemplar ya sea estimulante o peligrosa para el resto de los participantes de la competencia.
- 2- Solamente se autorizará la quita de los tapones en forma previa a la largada, en la redonda de montar antes de salir a la pista o detrás de los partidores.
- 3- El no cumplimiento de esta disposición será pasible de sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.
- 4- Comuníquese y dese a publicidad.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**NOMINACIONES PARA LA JORNADA DEL GRAN PREMIO NACIONAL (G 1)**

GRAN PREMIO NACIONAL (G1) - COPA MARCA PAÍS ARGENTINA

GRAN PREMIO MAIPU – COPA CASINO CLUB

GRAN PREMIO PALERMO – COPA BIOGENÉISIS BAGÓ - SINERGIUM BIOTECH

PREMIO FUNDACIÓN FERNANDEZ – COPA LABORATORIOS BAGO

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO